

V. — OTRAS DISPOSICIONES

INVIED

Resolución 3H0/03001/24

Cód. Informático: 2024004072.

Resolución del Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se aprueba abrir un plazo para la ratificación o la renuncia de los licitadores, así como la admisión de nuevos licitadores, tras la nueva condición del concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas. Expte. 2023 VC/028, al haberse declarado de carácter litigioso.

Mediante Resolución 3H0/19630/23 de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), de 30 de noviembre de 2023, publicada en el «BOD» núm. 238, de 11 de diciembre de 2023, se convocó concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas (Expte. 2023 VC/028).

Este Instituto tuvo conocimiento de la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. 1244/2023 interpuesto por D. Rafael Fernández-Pintado Muñoz-Rojas, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, contra la mencionada Resolución por la que se convocó concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas (Expte. 2023 VC/028).

Así mismo, la vivienda sita en la calle Maudes n.º 42, 1 Izqda. de Madrid esta incurso en otro recurso contencioso administrativo P.O. 2083/2021 interpuesto por D. Raúl de Miguel García Hirschfeld, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra la Resolución de desahucio del Director Gerente, de 26 de agosto de 2021.

A causa de dichos litigios, mediante Resolución 3H0/02491/24, de 7 de febrero de 2024, del Director Gerente del INVIED O.A, publicada en el «BOD» núm. 33, de 15 de febrero de 2024, se anuncia la litigiosidad sobre el concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas expediente 2023 VC/028, en aras al cumplimiento por este Instituto de los compromisos de publicidad y transparencia que fundamentan la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Como consecuencia de la anterior Resolución que declara el carácter litigioso de todas las viviendas objeto del concurso y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

1º.- Abrir un plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «BOD», con el fin de que los interesados mantengan su solicitud o bien renuncien a continuar siendo parte del presente concurso, dado su carácter litigioso.

La renuncia deberá ser expresa conforme al modelo que se adjunta.

Se entenderá la ratificación de la solicitud y su voluntad de continuar en el concurso, en todos aquellos casos en los que no haya renuncia expresa.

2º.- Abrir un nuevo plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «BOD», para la admisión de nuevos licitadores al concurso, al haber cambiado las condiciones del mismo durante el plazo de presentación de propuestas.

Dichas propuestas se realizarán con sujeción a lo dispuesto en la Resolución 3H0/19630/23 de la Dirección Gerencia del INVIED O.A, de 30 de noviembre de 2023.

3º.- Atendiendo a los nuevos plazos, la Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A, sito en C/ Alejandro Dumas n.º 11 Madrid, a las 10:00 h del día 4 de junio de 2024.

4º.- El resto de la Resolución 3H0/19630/23, de 30 de noviembre de 2023, publicada en el «BOD» núm. 238, de 11 de diciembre de 2023, será válida y de íntegra aplicación.

Madrid, 16 de febrero de 2024.—El Director Gerente, Sebastián Marcos Morata.



ANEXO

MODELO DE RENUNCIA DE PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL CONCURSO
DE ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS EXPEDIENTE 2023 VC/028D/D.^a _____

NIF: _____

Como licitador en el concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, expediente 2023 VC/028, por la presente:

Renuncio a seguir participando en el proceso de enajenación por concurso.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas por el que se rige el presente concurso, en cuanto a la posibilidad de presentar una solicitud de renuncia al concurso antes del día fijado para la apertura del SOBRE B de ofertas en el Acto Público.

En _____, a _____ de _____ de 2024

En aplicación de la Resolución del Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda , Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se aprueba abrir un plazo para la ratificación o la renuncia de los licitadores, así como la admisión de nuevos licitadores tras la nueva condición del concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, expediente 2023 VC 028 al haberse declarado de carácter litigioso; adjunto se remite Anexo para que, en caso de RENUNCIA, deberá ser enviado exclusivamente por uno de los siguientes métodos:

- SEDE ELECTRONICA del MINISDEF / TRAMITES / INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA / RENUNCIA
- CORREO CERTIFICADO. Indicando

“MESA DE LICITACIÓN.
Calle Isaac Peral 20-32.
28015 Madrid.”

Se entenderá la ratificación de la solicitud y su voluntad de continuar en el concurso, en todos aquellos casos en los que no haya renuncia expresa.

Aquellos licitadores que en aplicación de la Resolución 3H0/03001/24, de 26 de febrero, renuncien a la solicitud ya presentada, se les devolverá la garantía a la mayor brevedad posible, a partir de la conclusión del nuevo plazo fijado por la resolución (09/03/2024).

Los licitadores que renuncien expresamente y deseen volver a licitar en el nuevo plazo otorgado, deberán incluir toda la documentación y una nueva garantía en esta solicitud.